



CSJ 332/2026/RH1

García, María Fernanda c/ Ruiz, Marta
Susana s/ incidente de revisión.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada y debidamente notificada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

Por ello, se desestima la presente queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Marta Susana Ruiz**, representada por el **Dr. Emiliano Arosteguy**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala II, del Departamento Judicial de Mar del Plata**.